

I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2015.

Biopolítica y constitución de subjetividades en los niños y las niñas desplazados por la violencia en Colombia.

Arango Orejuela, Angie Andrea y Forero Sanchez, Karenth Andrea.

Cita:

Arango Orejuela, Angie Andrea y Forero Sanchez, Karenth Andrea (2015). *Biopolítica y constitución de subjetividades en los niños y las niñas desplazados por la violencia en Colombia. I Congreso Latinoamericano de Teoría Social. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-079/43>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Biopolítica y constitución de subjetividades en los niños y las niñas desplazados por la violencia en Colombia

Autoras: Arango Orejuela, Angie Andrea¹ & Forero Sánchez, Karenth Andrea²

Mesa temática: Mesa 7 "Biopolítica, bioeconomía y modos de subjetivación. Enfoques teóricos y análisis empíricos en América Latina"

Introducción

Una lectura respecto a la constitución de subjetividad en el niño y la niña configurada desde los procesos de desplazamiento forzado en Colombia, revisada desde la óptica de la categoría biopolítica, abre la posibilidad de revisar las enunciaciones jurídicas vigentes y la normatividad en relación a la atención y protección del sujeto desplazado; posibilitando con ello, la revisión de dimensiones sociopolíticas contemporáneas relacionadas con la movilidad, supervivencia e inscripción histórica de los desplazados en regímenes de verdad y poder, analizados desde la ontología crítica del presente, como disposición metodológica desde la cual se realiza el ejercicio genealógico y arqueológico sobre los discursos jurídicos y sus efectos en la constitución de subjetividades, indagando así, las condiciones de posibilidad, permanencia y transformación de enunciados, situación que localiza en el horizonte investigativo las preguntas por ¿Cómo se enuncia al sujeto desplazado en este contexto histórico? ¿Qué subjetividades proponen los discursos jurídicos vigentes en Colombia sobre el desplazamiento? ¿Cuáles son las relaciones de poder que atraviesan la constitución de subjetividades?

El análisis permitió reflexionar en la propuesta de las enunciaciones jurídicas que constituyen subjetividades encontrando una invisibilización de la singularidad del niño y la niña negando la posibilidad creadora y participativa como sujetos activos. La investigación sugiere una reflexión crítica respecto al reconocimiento y regulación del Desplazamiento forzado y la emergencia de procesos de subjetivación epistémica, ética y política, en un contexto que ubica políticas de la vida en la guerra.

¹ Licenciada en educación básica con énfasis en Ciencias Sociales. Estudiante de la Maestría en Desarrollo Educativo y social de la Universidad Pedagógica Nacional-CINDE. Correo electrónico: angieandrearango@gmail.com

² Psicóloga. Estudiante de la Maestría en Desarrollo Educativo y social de la Universidad Pedagógica Nacional-CINDE. Correo electrónico: karenth76@gmail.com

El desplazamiento como acontecimiento biopolítico

Pensar en el concepto de desplazamiento implica, por supuesto, tomar como punto de partida los éxodos poblacionales, que se constituyen en acontecimientos tan antiguos como la propia historia del hombre en medio de su búsqueda por alcanzar mejores y mayores oportunidades de vida. No obstante, si bien es cierto que el proceso migratorio del ser humano surgió en medio de la necesidad de sobrevivir, es importante reconocer que factores ambientales, culturales, religiosos y sociopolíticos han generado un incremento en los desplazamientos territoriales, en los últimos años.

En palabras de Bueno Sánchez (2004) “los desplazamientos territoriales del hombre han sido parte de su propia historia; agudos en determinados periodos, atenuados en otros; han estado condicionados por diversos factores. Así, la formación de naciones, estados e imperios, de una parte, y las guerras de otra, han dado lugar a migraciones tanto voluntarias como forzadas” (p. 12).

En función de entender cómo se ha venido configurando el estudio del desplazamiento y la comprensión de los procesos migratorios, es fundamental reconocer la tendencia a explicar este tipo de situaciones como fenómenos desde modelos explicativos causales, en el que se reconoce un factor de expulsión, entendido como falta de satisfacción con la vida presente, y un factor de atracción que es el presentimiento de una vida mejor en otro lugar; según Borisovna (2002) “la migración es causada por ciertas fuerzas sociales, económicas, políticas y ecológicas o por una mezcla de estas que preceden claramente al movimiento de población en una secuencia temporal de causa – efecto” (p. 33).

A partir de lo anterior se ha identificado el tipo de migrante y éxodo realizado. Es decir, se ha comprendido si el migrante es profesional, o irregular, si es un refugiado o un desplazado, de acuerdo con las situaciones que hayan originado ese éxodo y con los efectos o factores de atracción de dicha migración, también es posible reconocer algunas de las razones y expectativas que motivan dichas migraciones. Adicionalmente se reconoce que esta caracterización de los tipos de migración se encuentra acompañada de variables como la temporalidad, los límites cruzados (es decir si hay migración internacional o a nivel interno) y el número de individuos o grupos.

Precisamente bajo la comprensión del proceso migratorio como una estrategia de sobrevivencia en un campo social de poder, en la investigación “*Discursos que proponen subjetividades: el niño y la niña en el marco jurídico vigente sobre el desplazamiento en*

*Colombia*³ se consideró el concepto de desplazamiento, desde la complementariedad de las causas que lo generan, pero sin recurrir a una lectura secuencial y fenoménica que explique el desplazamiento, sino que reconozca el campo heterogéneo, disperso y móvil en el que se constituye permanentemente. Por consiguiente se entendió que el desplazamiento no surge estrictamente debido a la búsqueda de nuevas oportunidades, sino que refiere adicionalmente a la sobrevivencia que, en el campo social del poder, se relaciona con características sociopolíticas del territorio que amenazan la vida y la tranquilidad de una persona o una familia.

Desde las lecturas fenoménicas del desplazamiento interno forzado en Colombia, se asume que este responde entre otras cosas a la “existencia de un conflicto social agrario especialmente en zonas en las cuales hay fuertes intereses comerciales tales, como la zona bananera del Urabá, las áreas de explotación de petróleo y la región de minas de oro y plata en el nordeste antioqueño” (Romero, 1993, p. 87). En términos generales, esas características propias del denominado fenómeno del desplazamiento en Colombia tienen una serie de consecuencias para la población internamente desplazada respecto a la cobertura legal vigente en el marco de normas propias del derecho internacional humanitario y los derechos humanos.

Ello pone de manifiesto que, para el caso colombiano la definición de desplazamiento reúne una serie de peculiaridades en el contexto mundial, debido especialmente a interacción de múltiples factores. Particularidades que se encuentran relacionadas con las formas de desplazamiento, las estimaciones numéricas, los actores estatales y no estatales involucrados en el tema y las zonas de origen y de destino de la población internamente desplazada. Lo anterior se ve reflejado en la falta de consenso entre las organizaciones que trabajan alrededor del tema del desplazamiento en el marco internacional, regional y local, en lo que respecta a la definición del mismo y las acciones a emprender para responder a este.

Frente al estudio del desplazamiento como un fenómeno circundado por diferentes fuerzas (que corresponde a los factores mencionados), la investigación mencionada, buscó conceptualizar el desplazamiento como acontecimiento de orden biopolítico; propuesta que implica realizar algunas consideraciones. Primero, es importante resaltar la noción de comienzo para acontecer el desplazamiento; segundo, introducir los haz de luz que permiten aproximar una lectura biopolítica.

³ Trabajo de investigación realizado por Arango, Angie y Forero, Karenth. (Julio de 2015) en el Marco de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social de CINDE – UPN.

Asumida como acontecimiento, la categoría de desplazamiento plantea un desafío dentro del pensamiento ontológico, toda vez que este busca la posibilidad de generar preguntas por la singularidad y la movilidad.

Pensar el acontecimiento para Deleuze (2013) es remitir nociones diferentes del tiempo clásico, el cual se divide en el instante presente, sin pasado y sin futuro, pero que a su vez necesita la confluencia en el tiempo y en el espacio, es decir, una ubicación en la que aparecen unos códigos y unos territorios entre sí (Beraldi, 2009), ello permite buscar e indagar en los enunciados lo decible en la temporalidad, realizar un profundo cuestionamiento por esa forma en que se ha configurado en nuestro país lo decible que es solo una parte de lo que se ve.

Ahora bien, para la investigación realizada, el desplazamiento y el sujeto desplazado, está ligado a eventos particulares dados en la historia, que por concepto de esa historicidad supone el propio presente e invita a una sospecha permanente de los conceptos, de los supuestos que tienden a tomarse como evidentes y que se mantienen fuera del examen. En esa medida, se adopta el lugar desde el que se posiciona la categoría de desplazamiento, correspondiente con el acontecimiento. El acontecimiento que según Foucault (1970):

No es ni sustancia, ni accidente, ni calidad, ni proceso; el acontecimiento no pertenece al orden de los cuerpos. Y sin embargo no es inmaterial; es en el nivel de la materialidad, como cobra siempre efecto, que es efecto; tiene su sitio, y consiste en la relación, la coexistencia, la dispersión, la intersección, la acumulación, la selección de elementos materiales; no es el acto ni la propiedad de un cuerpo; se produce como efecto de y en una dispersión material. (p. 14)

Esto sugiere que el acontecimiento quede definido como una relación de fuerza que se invierte, un poder confiscado unido a una dominación, por ello no responde al azar sino al resultado de constantes luchas que observadas desde el presente no buscan su análisis histórico lineal causal, sino que pretende una interpretación en la que cabe resaltar algo inacabado que tiende a la ruptura, a la dispersión y a la confusión de lo válido, puesto que no existe una misma historia y es en esencia multívoca y continua, es decir que la analítica está sujeta a múltiples observaciones. Desde esa óptica, el acontecimiento es una categoría asociada a la idea de comienzo.

La noción de comienzo que se contrapone a la idea de origen en tanto lugar mítico y primigenio que conlleva de modo lineal a un final, no es una búsqueda metafísica del origen mítico de toda la historia posterior; pues la búsqueda del origen supone que hay una esencia, la búsqueda de comienzos niega ese presupuesto radicalmente. El comienzo se encuentra en la

discordia, la diferencia y la singularidad. Es una invención por demás dispersa, lejana a las pretensiones de universalidad incrustadas en la idea de verdad, comprendida en tanto despojada de su supuesta esencia objetiva e inmutable, no hay pues un estatus superior y trascendental, la verdad, en palabras de Martínez-Novillo (2010) “se reinserta en el devenir: es un <<invento>> (p. 2), un producto histórico. Sin embargo, al imbricar en la comprensión del desplazamiento la noción de comienzo (como pieza clave para entender el acontecimiento) no se trata de “verdades oficiales” o ideológicas frente a “verdades profundas” que habría que descubrir tras la primeras. Por ello, el propósito, de una ontología del presente, estaría más allá de develar lo oculto o el origen del problema formulado, y descansaría en el ejercicio de acontecimentar sobre el mismo.

Esta idea de comienzo se afina más en los conceptos de procedencia, exterioridad y emergencia; por procedencia, se entiende una multiplicidad de lugares de disociación del acontecimiento, es decir no obedece a un único lugar por el contrario expresa Foucault (1979) a la procedencia le es propia la dispersión, en ese sentido “es descubrir que en la raíz de lo que conocemos y de lo que somos, no están en absoluto la verdad y el ser, sino la exterioridad del accidente” (p. 13) en otras palabras, el ámbito de relaciones y prácticas anónimas que determinan no solo el objeto a conocer, sino al sujeto de conocimiento.

El concepto de Exterioridad en palabras de Foucault (1970) refiere a la descripción intrínseca del objeto de estudio:

No ir del discurso hacia su núcleo interior y oculto, hacia el corazón de un pensamiento o de una significación que se manifiestan en él; sino, a partir del discurso mismo, ir hacia sus condiciones externas de posibilidad, hacia lo que da motivo a la serie aleatoria de esos acontecimientos y que fija los límites”. (p. 53)

La otra cara del comienzo es la emergencia entendida como el punto de surgimiento del final, no en tanto causa o principio explicativo, sino como momento dado en dinámicas de luchas entre fuerzas; y su actualización en las dinámicas configuradas por reglas, que permiten irrupciones y cambios en la relación de fuerza.

Para Foucault (1969) no se pueden hacer deducciones naturalmente “sino que son siempre efecto de una construcción cuyas reglas se trata de conocer y cuyas justificaciones hay que controlar; definir en qué condiciones y en vista de qué análisis son legítimas; indicar las que, de todos modos, no pueden ser admitidas” (p. 39). En esas coordenadas, el desplazamiento forzado es producto de una multiplicidad de factores que se cimientan sobre una sensación permanente de terror, en el que la búsqueda de la supervivencia depende también del control ejercido por parte de un grupo armado sobre la población: cuerpo especie

sobre la que se gestan los procesos de desplazamientos, su regulación y atención, cuestión susceptible de ser analizada a través de la inserción del concepto de biopolítica en esta construcción categorial.

La biopolítica permite analizar las relaciones existentes entre la vida del sujeto desplazado y el sistema jurídico que subyace a la contingencia del desplazamiento en el marco de las posibilidades que abre el análisis de acontecimientos sociales contemporáneos donde el elemento común es la intervención sobre el cuerpo de las personas, en su forma singular o colectiva: el biopoder que aparece como un ejemplo concreto de una forma de poder que regula y organiza la vida; desplazándose (pero no sustituyéndose) de la regulación de los cuerpos hacia la intervención normalizadora sobre la sociedad; dicho de otro modo, de la anatomopolítica individualizante de los comportamientos a través del poder disciplinario que gobierna, estructura, prescribe las prácticas de los sujetos hacia la vigilancia y control de la vida colectiva en los límites de la sociedad de control.

He aquí la problemática de la vida, arrojada desde las entrañas de la modernidad, a través de la objetivación biológica del hombre y su entorno, al generarse una distinción en su forma de operar: la tecnología disciplinaria o anatomopolítica del cuerpo humano y la tecnología biopolítica⁴.

Michel Foucault (2006), ha generado una corriente de pensamiento alrededor de la inquietud por la biopolítica, llamando la atención sobre cómo a partir del siglo XVIII, las sociedades occidentales modernas consideran el hecho biológico fundamental de la vida, apelando a la figura conceptual del biopoder, es decir “el conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una (...) estrategia política, una estrategia general de poder” (p. 15) con lo cual da cuenta de una nueva manera de racionalizar la práctica gubernamental, desprendida de la anatomopolítica y el poder; de lo que resulta, la elaboración de instrumentos, por parte de los gobiernos contemporáneos, para tratar fenómenos propios de la población: muertes, nacimientos, enfermedades, longevidad, distribución del territorio, movilidad de la población y condiciones de salud entre otros. Aquí, se observa como médula conceptual una política sobre la vida, dirigida hacia la gestión de los procesos biológicos.

⁴ Si bien la comprensión de la categoría biopolítica, comporta la realización de un ejercicio de rastreo anterior a la visión más generalizada de este término en la década de los setenta; es decir, previo a su desarrollo en el siglo XX con trabajos como los desarrollados por Michel Foucault; aquí, más allá de buscar realizar una genealogía del concepto, se propone retomar los planteamientos elaborados por algunos autores (además del mencionado) que han desarrollado investigaciones no sólo problematizando el concepto, sino también participando de la construcción de nuevas rutas analíticas y horizontes de inteligibilidad; como es el caso de Giorgio Agamben (1998), Roberto Esposito (2009), Michael Hart y Antonio Negri (2000) y Maurizio Lazzarato (2006).

Estos aportes, han constituido una posibilidad de pensamiento crítico; desde la cual se despliegan expresiones dispersas sobre la cuestión del gobierno de la vida, manifiesto en las diversas prácticas, mecanismos, y procesos desplegados por la forma liberal de gobernar desde su aparición a mediados del siglo XVIII en occidente, gracias al desarrollo previo de las técnicas disciplinarias expresadas en espacios militares, hospitalarios y escolares entre otros.

Ese despliegue coincide con la gestación de una medicalización que le permite a los Estados conocer y administrar la población a la vez que legitima un orden social; en suma, estas estrategias encaran la producción y las formas de regulación estatal que hacen manifiesto actuaciones sobre la vida, desde la Ley y la norma, a partir de técnicas disciplinares, con legado y consolidación en la forma de asumir el poder, que finalmente ubica su fuerza y delega su forma de sujeción al aparato jurídico – institucional.

La biopolítica posibilita articular en el pensamiento contemporáneo, la razón de Estado, la racionalidad que sustenta sus prácticas, las formas de gobernabilidad y gobierno de sí y de los otros, revelando la naturalización de ciertas verdades construidas desde el paradigma del individuo y de la determinación de un nuevo sujeto, la población:

Como sujeto político, como nuevo sujeto colectivo absolutamente ajeno al pensamiento jurídico y político de los siglos previos, la población comienza a aparecer allí en su complejidad y con sus cesuras. Ya podrán ver que aparece tanto en cuanto a objeto, es decir, el blanco al cual apuntan los mecanismos para obtener de ella determinado efecto, (como en cuanto) sujeto, pues se le pide que se conduzca de tal o cual manera. (Foucault, 2006, p. 63)

Será la población, otro tipo de sujeto biológico, alrededor del cual se despliega y desarrolla la organización del poder sobre la vida, un sujeto-especie ligado a la materialidad dentro de la cual existe, y sobre la cual operan sistemas de legalidad que le administran y sujetan al límite dicotómico de lo permitido-prohibido.

Estas preocupaciones serán compartidas y recuperadas tanto por Giorgio Agamben (2002) como por Roberto Esposito (2009), pero de modo diferenciado. Mientras el primero relaciona la biopolítica al derecho soberano originario, el segundo, aún reconociendo la posibilidad de una biopolítica previa a la modernidad, ofrece una lectura a partir de la consideración del sentido *comunitas* y el proceso *inmunitas*.

En Agamben (2002) la biopolítica, aparece fundada en el Estado de Excepción, caracterizado por posicionar la existencia de la política, determinada por la exclusión-inclusión de la vida natural respecto a la vida pública, concebido así, el Estado de Excepción emerge como una estructura original en la que el derecho incluye en sí al viviente por medio

de su propia suspensión: “la norma se aplica a la excepción desaplicándose, reiterándose en ella” (p. 28), exponiendo la nuda vida a la muerte, bajo lo que se considerarían circunstancias extraordinarias que amenazan la continuidad o existencia del orden jurídico presente o deseable.

Para el filósofo italiano, la biopolítica es un componente esencial de la política occidental desde sus orígenes político y jurídicos greco-romanos donde posiciona como concepto principal el Estado de Excepción como un espacio vacío, en el que una acción humana sin relación con el derecho tiene frente a sí una norma sin relación con la vida que no existe, por consiguiente el Estado de Excepción hace las veces de dispositivo biopolítico que permite al soberano enfrentarse sin mediaciones con la vida biológica de los súbditos.

Se advierte entonces, que la vida, como elemento para comprender la Biopolítica entra en la escena del pensamiento contemporáneo no como la vida natural o biológica (principio activo) ni la vida en cuanto “vida calificada” o “forma de vida” que se expresa en la etimología griega de *Bíos* sino, por el contrario, se trata de la vida en singular, de una vida impersonal e indefinida, de la pura potencia anterior a cualquier formalización y toda división sujeto-objeto (Esposito 2006). Podría decirse que se trata como sostiene Giorgio Agamben (1998), de una “nuda vida” que remite a la *Zoé*, en el sentido del simple mantenimiento biológico de un “devenir sin ser, de un flujo abierto y caótico de puro cambio completamente despojado de su soporte humano y de su sustancia corporal” (Giorgio y Rodríguez, 2007, p.21).

Tanto Agamben (2002) como Esposito (2009) enfocan su lectura en las características negativas que ha asumido la biopolítica, en su tendencia hacia las políticas de muerte, aunque desde la diferencia entre el paradigma de Estado de Excepción y de comunitas⁵-inmunitas, que formulan respectivamente.

⁵ En Roberto Esposito (2009) la comunidad es una categoría central, construida a partir del distanciamiento del concepto en su sentido moderno, el cual interroga por la identidad de un nosotros, referido al *proprium*, representado en la idea de bien o interés colectivo, común y propio, y en cambio, aproxima su análisis hacia la comprensión de la comunidad opuesta a este, ubicando su lectura en el lugar del *munus* y la Ley, entendidos respectivamente como obligación o deber para con los otros y una exigencia que no prescribe, sino que se comprende en una primera definición de comunidad sobre la que trabaja Esposito (2009) en tanto que le permite abrir otro de sus ejes de investigación: la categoría de inmunidad, perspectiva que complementa su recorrido analítico hacia la biopolítica; desde donde se entienden, primero: la comunidad como “aquello que es al mismo tiempo necesario e imposible. Imposible y necesario, de ahí que lo que tenemos en común es exactamente tal carencia de comunidad. La Ley de la comunidad no es otra cosa que la comunidad de la Ley, de la deuda, de la culpa” (p. 26-27) y segundo la inmunidad, como categoría que se encuentra ligada al de

Pese a que para Esposito (2009) ambos términos, *inmunitas* y *comunitas*, derivan del término *munus*, en su sentido de obligación y deber, el segundo representa su forma afirmativa mientras que el primero, lo hace en sentido negativo; porque la “inmunización de la vida, a altas dosis, es el sacrificio del viviente” (p. 115). En el centro de su discusión, la vida sigue siendo un asunto crucial de reflexión desde donde se abre la consideración de la vida más allá de su significación ligada al ciclo de nacimiento, crecimiento, reproducción y muerte propia de la acepción generalizada sobre ella, sino que es considerada:

Fenómeno pluridimensional que en cierto sentido está siempre más allá de sí mismo y si es pensada en su profundidad, estratificación, discontinuidad, en la riqueza de sus fenómenos, en la variedad de sus manifestaciones, en la radicalidad de sus transformaciones, el escenario puede cambiar. (p. 23)

Es decir puede pensarse ya no la vida en función de la política, sino la política en la forma misma de la vida, vitalizar la política, diluir los límites tanto de la inmunización como del estado de excepción.

Así como las reflexiones de Giorgio Agamben (1998) y Roberto Esposito (2009) conllevan a pensar en la Biopolítica como racionalidad que transforma la vida en una innegable paradoja cotidiana. En Hardt y Negri (2004) y Maurizio Lazaratto (2006) es posible hallar otro elemento que enriquece las lecturas de problemáticas contemporáneas desde la biopolítica: su relación con los factores económicos.

Para Hardt y Negri (2004) a la analítica de Foucault, le hace falta comprender la dinámica de la producción que tiene lugar en la sociedad de control. Para estos autores es sustancial el tránsito de una sociedad a otra, reconociendo los aportes de Foucault sobre los dispositivos de control desde el encierro, pero profundizando en la manera en que el contexto biopolítico ha sido sucesivamente puesto al servicio de la acumulación capitalista y en la democratización de sus mecanismos, al traspasar los límites del cuerpo e insertarse en la mente de los sujetos.

communitas por una relación tanto positiva como negativa, pues “si los miembros de la comunidad están vinculados a la misma Ley, a la misma obligación o son de dar (...) entonces *inmunis* es, por el contrario, aquello que está exento o exonerado, que no tienen obligación respecto al otro, pudiendo así conservar íntegra la propia sustancia de sujeto propietario de sí mismo” (p. 81-82), en suma una forma de exención, protección cuyo funcionamiento se encuentra inscrito en el lenguaje biomédico, contexto en el que “se entiende por inmunidad una forma de exención, de protección, frente a una enfermedad infecciosa, mientras que en el léxico político representa una suerte de salvaguardia, que coloca a alguien en situación de ser intocable por la Ley común” (p. 111).

El deslizamiento hacia la Biopolítica transgrede la lógica de dominio corporal, es decir pasa de la pretensión de producir cuerpos dóciles, sino un cuerpo-especie útil, planteamiento que se amplía con lo propuesto por Foucault (1977) como “la función no es ya matar sino invadir la vida enteramente” (p. 169). El poder sobre la vida, se difunde en todos los cuerpos, es invadido, transnacionalizado e inclusive responde a una lógica neoliberal a unos dispositivos de falsa seguridad y cuidado por parte del Estado. En este orden, Hardt y Negri (2000) consideran en términos de factor económico, lo siguiente: “nada escapa al dinero. Producción y reproducción son revestidos de hábitos financieros y, de hecho, sobre la escena del mundo, cada figura biopolítica se presenta adornada de sus oropeles monetarios” (p.16).

Su aproximación, se halla centrada en el funcionamiento del biopoder en la administración de los sujetos y las masas a través de dispositivos de control pertenecientes a la sociedad globalizada, permitiendo con ello comprender la biopolítica en relación con el componente económico y su capacidad de ampliar el espectro de un poder de dominación a un poder de producción y por lo tanto en la construcción de sujetos supeditados a esta perspectiva, escenario en el que la población (léase desplazada), es, además de un problema del poder, una variable económica, ahí la exposición de Hardt y Negri, (2000) adquiere sentido: “Biopoder es otro nombre para la subsunción real de la sociedad bajo el capital, y ambos son sinónimos del orden productivo globalizado. (p. 321)

En esa misma línea, Lazzarato (2006) comprende la Biopolítica en tanto gestión de la vida que establece relaciones de poder virtuales e inestables, de riesgo, si se retoma el planteamiento de Ewald (como se citó en Castro-Gómez, 2010) y aún más, que bajo su virtualidad no busca obligar la acción de otros, sino activar el gobierno de los otros y de sí, en prácticas enfocadas más allá del dominio del cuerpo particular, hacia el *laissez faire* como racionalidad política que permite a cada sujeto gestionar su vida y asumirse responsable de los peligros que ella representa, precisamente en el contexto del juego del liberalismo, ya manifestado por Foucault (2006):

El juego de dejar que la gente haga y las cosas pasen, que las cosas transcurran, dejar hacer, pasar, transcurrir, significa esencial y fundamentalmente hacer de tal suerte que la realidad se desarrolle y marche, siga su curso de acuerdo con las Leyes, los principios y los mecanismos que le son propios. (p. 70)

Progresivamente, la expresión “dejen hacer, dejen pasar” que refirió en su momento una total libertad en la economía (libre mercado, libre manufactura, libre mercado laboral...) se cruza con los ejercicios del poder sobre la población, acabando por intervenir, aún por encima de la aparente despolitización guardada en el enunciado completo: dejen hacer, dejen

pasar, el mundo va solo. El mundo va solo, pero el fantasma del orden prescriptor le acompaña, desde los sistemas de legalidad...desde la medicalización persistente de la vida. Ahora bien, ¿Cómo ubicar ello en la reflexión propuesta sobre el desplazamiento y los sujetos que se constituyen desde este acontecimiento? y específicamente dado que diariamente, en promedio, 89 menores de edad en Colombia son desplazados; el 69% tienen entre 0 y 12 años y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013) reporta que entre enero y agosto del año 2013, 21.373 niños habían sido víctimas del desplazamiento forzado ¿Cómo ubicar la lectura biopolítica sobre el desplazamiento en relación a las subjetividades que sobre los niños y las niñas se están proponiendo?

Al referir la noción de biopolítica, es necesario reconocer que ello supone abordar cosas muy diversas fundamentalmente en una sociedad donde los diferentes acontecimientos giran alrededor del umbral entre lo humano e inhumano; allí, donde la vida en tanto consumo, material de guerra y potencia de producción es de mayor valor. De suerte que, cuando se hace referencia al término, son susceptibles de cobijarse todos los ámbitos de la vida de los sujetos que coexisten dentro del territorio colombiano (ello sin desconocer que el desplazamiento no es una cuestión dada exclusivamente en nuestro país).

Los elementos de análisis abordados hasta aquí, se presentan potentes en contextos como el colombiano, a la luz de la violencia sistemática ejercida sobre población civil en detrimento de los Derechos Humanos, donde el desplazamiento forzado, se evidencia como prueba de la magnitud del problema en un país en el que unas violencias se ejercen justificando la supresión de otras, haciendo real la máxima de Tomás Moro en uno de los pasajes de su libro Utopía: la miseria de un pueblo es la garantía de la paz.

La biopolítica es entendida acá como el eje que articula y permite interrogar tanto la afirmación de la vida como la negación de la misma, en donde: los discursos jurídicos, exponen, un escenario paradójico, que por un lado buscan proteger y potenciar la vida, pero a su vez regulan la contingencia que supone permitir que se realicen desplazamientos. Dicho escenario, permite que el desplazamiento sea efectivamente calculado e intervenido y por ende a los sujetos que devienen de este acontecimiento y se insertan en las rutas de atención, reglamentadas en discursos jurídicos. Estas rutas de atención constituyen lo que Foucault (2006) denominó sistemas de legalidad y en ese sentido distribuyen lo permitido y lo prohibido, es decir producen verdades sobre los sujetos y la materialidad en la que viven; de tal forma tanto el desplazamiento como los sujetos desplazados son susceptibles de intervención.

Los horizontes de dichos sistemas, no se agotan en la prevención, protección o límites de la salvaguarda de la vida en tanto hecho biológico fundamental, sino que abarca otros aspectos relacionados con la misma, tales como: la distribución del territorio, la movilidad de la población y las condiciones de salud entre otros. Cuestiones que refuerzan la idea de proponer en la biopolítica elementos para análisis del desplazamiento.

La dinámica de guerra encierra en la coacción hacia la población una muestra del Biopoder en su forma biopolítica, que busca reducir/orientar las opciones de la población civil a través de la supresión de la vida (mutilaciones, reclutamiento forzado, masacres) como ejemplo y el esparcimiento del temor, de estas dinámicas, derivan sujetos que aceptan la militarización de su vida, ya sea como parte de los grupos involucrados o resistiendo a ellos, situación en la que se ven abocados a morir o movilizarse involuntariamente/forzosamente.

El control de los territorios representa la materialización de esa búsqueda. Despojar del territorio, suspende (temporalmente) la utilidad de los sujetos, quitándoles valor productivo a sus vidas, mientras adquiere un poco más para la guerra, en palabras de Alpargatero (2012):

Las estrategias de control que son utilizadas hoy en día por actores armados son las mismas que el Estado desde su configuración como Estado moderno ha utilizado dando lugar a lo que Foucault denomina una <<estatización de lo biológico>> (...). La diferencia entre las estrategias estatales y paraestatales radica en los conceptos de legalidad e ilegalidad, legitimidad e ilegitimidad que sustentan la definición de Estado desde el derecho y la sociología...La tecnología del poder sobre la vida, posible mediante los métodos disciplinarios y regularizadores, es utilizada también por los actores armados organizados restándole al Estado su poder monopólico sobre los mismos. En consecuencia la manipulación al individuo, a la población y al territorio tiene como fin su moldeamiento como fuerzas útiles y dóciles a la vez. (Párr. 5)

En ese sentido el desplazamiento forzado y el marco jurídico que lo organiza, configura mecanismos, estrategias que sugieren unas formas particulares de intervención que vendrían a fortalecerse y materializarse por medio de prácticas de regulación generadoras de subjetividad a partir de criterios que definen a los sujetos respecto a una condición en el contexto del desplazamiento interno y los discursos que circulan respecto a este.

Niños y niñas, subjetividades que se tejen en el acontecimiento

El desplazamiento interno, se ha convertido en uno de los mayores problemas que enfrentan algunos países de América Latina y se ha constituido como un asunto de prioridad en la agenda nacional e internacional, especialmente debido a que estos han aumentado de

manera significativa, obligando a personas a dejar su tierra por no contar con garantías que les permitan vivir en un ambiente seguro y estable.

Estos procesos de desplazamiento forzado implican una serie de riesgos sociales, culturales y económicos que configuran una realidad y que por ello constituye un punto en la agenda de atención en el país. Los niños y las niñas quienes son desplazados por tales luchas sólo son enunciados en la ley bajo la salvaguardia de protección y cuidado por parte de las instituciones gubernamentales, logrando su visibilización a través del silencio, mientras su supervivencia se enfrenta a la hegemonía de la muerte y el orden político al que se ve constreñido a partir del discurso.

El desplazamiento forzado, invisibilizado previo al año 1995, siguiendo las palabras de Abello (2003) por “las políticas de migraciones por razones económicas del Gobierno de Virgilio Barco Vargas (1986-1990)”, y por la figura de “damnificados por desastres naturales en el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994)” (p.19) ya venía configurándose y había sido leído desde la comprensión de los procesos migratorios; no obstante su reconocimiento posterior, devela la imperiosa necesidad e interés cada vez más creciente por hacer frente a la agudización de la violencia en el país, y responder a la racionalidad de Estado que sustenta sus prácticas, las formas de gobernabilidad y gobierno de sí y de los otros, a través de la circulación y naturalización regímenes de verdad, donde el orden del discurso jurídico, presenta sus propias construcciones enunciativas.

El reconocimiento y creación de la categoría, hizo posible el nacimiento institucional de lo que el Estado Colombiano, ha expresado como un problema con connotaciones sociales y jurídicas prolongadas, derivando de ello el establecimiento de políticas de atención, que terminan por organizar y controlar el desplazamiento; lógica a partir de la cual se hizo necesario, destinar recursos y crear programas para adaptarlos de acuerdo a las necesidades de la población desplazada.

De ello, es posible observar cómo el desplazamiento en tanto acontecimiento asume rasgos de orden biopolítico que constituye subjetividades desde el establecimiento de relaciones de saber y poder en ejercicios oscilantes entre la marginación, explotación, protección y aceptación. El biopoder regulador y organizador.

La dinámica de guerra encierra en la coacción hacia la población una muestra del Biopoder en su forma biopolítica, buscando con ello reducir/orientar las opciones de la población civil a través de la supresión de la vida (mutilaciones, reclutamiento forzado, masacres) como ejemplo y el esparcimiento del temor, de estas dinámicas, derivan sujetos que aceptan la militarización de su vida, ya sea como parte de los grupos involucrados o

resistiendo a ellos, situación en la que se ven avocados a morir o movilizarse involuntariamente.

El desplazamiento forzado (en tanto una estrategia de biopoder en su forma biopolítica), se caracteriza por ser un planteamiento de bienestar, de salud pública, de normalización, control y racionalización productiva que hoy atraviesa al conjunto de la población desplazada, construyendo subjetividades, recomponiendo las historias de los sujetos e incorporándolas a las rutas institucionales y políticas a través de una atención a la situación que enfrentan, otorgando con ello lugares de enunciación: víctimas, usuarios, beneficiarios, población afectada, vulnerable, susceptible de rehabilitarse socialmente. De tal forma, que sus planteamientos normativos, tienden a la intervención y clasificación, a partir de lo cual se identifica sujeto desplazados como sujeto de atención, esta enunciación constituye la relación que se establecería para la constitución de subjetividades, dejando al desplazado en condición de vulnerabilidad e indefensión, minando sus posibilidades de decir y hacer sobre sí (sin que ello desconozca al Estado como agente de reconocimiento y responsable de la restitución de sus derechos).

A la luz de técnicas manifiestas en Leyes, Decretos, CONPES y Resoluciones⁶, se disponen órdenes para garantizar la vida y la integridad de las personas, así como la no recurrencia del acontecimiento; éstas, funcionan como estrategias reguladoras ya no individuales sino colectivas que permean, categorizan y organizan la vida de los individuos, involucrándolos en esquemas de prevención, protección y asistencia que además de salvaguardar la vida en tanto hecho biológico fundamental, abarca otros aspectos relacionados con la misma, tales como: la distribución del territorio y la producción.

Este desplazamiento forzado, no obedece exclusivamente a la búsqueda de recursos humanos para la guerra, sino también de medios para su financiación; el control de los territorios representa la materialización de esa búsqueda. Despojar del territorio, suspende (temporalmente) la utilidad de los sujetos, quitándoles valor productivo a sus vidas, mientras adquiere un poco más para la guerra. El problema que presenta el contexto mencionado

⁶ Los documentos referidos fueron los siguientes documentos: CONPES 2804 de 1995, Acuerdo 059 de 1997, Decreto 976 de 1997, Decreto 2378 de 1997, Ley 387 de 1997, CONPES 3057 de 1999, Decreto 2569 de 2000, Decreto 951 de 2001, Decreto 2007 de 2001, Decreto 2562 de 2001, Decreto 250 de 2005, Decreto 1660 de 2007, Decreto 790 de 2012, Principios rectores de los desplazamientos internos de 1998, Declaración de Cartagena sobre refugiados de noviembre de 1984, Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, Ley 12 de 1991.

implica el reconocimiento de la coexistencia entre productividad y violencia, constituyente de una forma de vida paradójica, una vida que se moviliza entre su imposibilidad y la promesa de ser llevada a buen término, la renuncia irrevocable a lo que no volverá a ser o podrá ser, tras una historia de violencia legitimada por medio del uso de la fuerza durante décadas; instaurando formas particulares de percibir el espacio social y las interacciones dadas en éste.

Si bien la palabra y el concepto cuenta con unos referentes temporales para su enunciación, ello desconoce unos sucesos que indican que aquello comprendido dentro de las migraciones internas otrora, se ha venido regularizando, ante el cual aparecen definiciones y categorías que expresan la emergencia del desplazamiento y los sujetos desplazados dentro de unos enunciados, que develan momentos históricos a partir de los cuales se problematiza producto de una multiplicidad de factores y relaciones de fuerza imbricados en la historia de violencia del país, elemento indisoluble de la comprensión del desplazamiento.

Admitir esta relación implica que se identifique el desplazamiento como un evento importante en la construcción integral de la historia del país, aparece entonces que en gobiernos anteriores bajo un esquema de negación a tal relación, se estimara que el desplazamiento era un fenómeno de naturaleza aislada; su reconocimiento permitió diseñar programas con una intención a la atención integral de todos los sectores y actores del conflicto.

Cada uno de los abordajes desarrollados alrededor del tema, presenta una organización y reorganización de interpretaciones, explicación, focalización, evaluación y gestión orientada a la exploración de fórmulas de superación y prevención así como estrategias de mediación al conflicto en el que se enmarcan las diferentes explicaciones y sobre la que sectores sociales demandan una política de retorno basada sobre principios de justicia, verdad y reparación.

Las disposiciones jurídicas revisadas en la investigación que sustenta estas líneas, son manifestaciones del intento del Estado colombiano por dar respuestas de atención y estabilización de la población desplazada a través de la incorporación de políticas desarrolladas bajo parámetros institucionales y jurídicos desde mediados de los años noventa cuando emerge en el país la categoría de desplazado en los diferentes documentos descritos en concordancia con el reconocimiento del desplazamiento en correlación con el conflicto armado interno.

Bajo ese marco de atención que se ha venido presentado, de manera paralela el conflicto social y político aumentando la violencia persistente en la historia del país afectando gravemente a la población civil. Allí, los niños y las niñas constituyen uno de los grupos poblacionales más afectados, situación que exige del Estado y la sociedad civil, priorizar los

derechos de estos en el marco de esta agenda, a través del establecimiento y cumplimiento de las responsabilidades constitucionales dispuestas.

En ese orden, el Estado colombiano ha suscrito diversos tratados y pactos internacionales en los que reconoce la necesidad de proteger a los niños y las niñas, aceptando con ello el compromiso de garantizar sus derechos. Este reconocimiento y la obligación de garantía están expresamente consignados en la Carta Política colombiana, que establece que los derechos de los niños y las niñas prevalecerán sobre los derechos de todos los demás ciudadanos y ha adoptado el principio de interés superior, como criterio orientador de políticas y comportamientos de los miembros de la sociedad; sin embargo, a la luz del desplazamiento y en virtud de la relación que tiene este con las dinámicas de violencia del país y las repercusiones en el tejido social: manifestación de aquello que tenemos en común, nos une y nos hace ser lo que somos incluso desde la diferencia, emerge una preocupación por crear acciones inmediatas de reparación de los derechos vulnerados a lo que además de constituir un sector poblacional diverso, en sus dimensiones culturales, socioeconómicas, de género, raíces étnicas, entre otras, son un cuerpo heterogéneo en el que se conjugan la urgencia del hoy, para garantizar su mañana.

A modo de cierre

La consideración de niños y niñas desplazados, ha sido relacionada dentro de los enunciados jurídicos como una etapa de la vida donde se evidencia la fragilidad y la vulnerabilidad, subsumiendo su comprensión a la asistencia, que si bien es necesaria en tanto es un imperativo ético atender y proteger la infancia, aún les adeuda espacios de participación para decir sobre sí, toda vez que las situaciones de desplazamiento que viven los niños no son equiparables a las de los adultos, pues en términos de su desarrollo, están estructurando su manera de relacionarse con el mundo y crecer en situaciones de despojo, los enfrenta al lugar de la incertidumbre, haciendo de esta experiencia una expresión de nuda vida (Agamben, 1998; 2002) que les expone a situaciones de excepcionalidad y despliega otras preguntas ¿Qué subjetividades se están constituyendo en el lugar de la incertidumbre?

Indagar sobre la constitución de la subjetividad en niños y niñas que emerge desde la enunciación jurídica vigente, configura un espacio de análisis que da cuenta de la necesidad imperante por comprender el poder de lo dicho en la estructuración de prácticas desde las que se proponen maneras de ser estar y actuar para los sujetos en un momento histórico en el que la pregunta por el desplazamiento en el país, exige hablar de nuestra guerra y nuestros conflictos; localizando nuestras lecturas de la realidad entre la vida y la muerte, a la par que nos sensibilizamos respecto a los cuerpos en los que se inscribe la violencia y los sentires que

desata; en el fondo, es comprender que el conflicto es un espacio de contradicción, continuo-discontinuo, creciente-menguante (lo cual no se traduce en afirmaciones que nieguen la agudización y costo social de la guerra en el país) sobre el que se circulan constantemente formas decibles y en cuyo seno se están generando propuestas de subjetividad individual y colectiva, desde las que se abren varios interrogantes frente a las prácticas discursivas de orden jurídico y las propuestas de subjetividad que subyacen a ellas.

Analizar lo que se entreteteje entre el discurso del desplazamiento, la infancia y los componentes de saber, poder y ética de los sujetos constituidos, permite desde el presente encontrar aquellas singularidades que permitieron la emergencia del acontecimiento, con el fin de encontrar en ese juego de verdad-poder, las unidades, las series y relaciones que al pasar por la grilla del análisis reflexivo hace posible posicionar un lente crítico respecto a la historicidad del desplazamiento y de los actores y sujetos allí propuestos. Así, la subjetividad ética política y epistémica, se consolida en relación con la experiencia histórica de cómo se ha venido enunciado a la infancia misma; en relación a las comprensiones generales que se hacen del acontecimiento y de los sujetos inmersos en él.

El entendimiento de los derechos de la infancia como los más humanos de todos los derechos, exige además de ubicar reflexiones y discursos en una perspectiva del interés superior del niño como reza la convención de 1989, abrir el horizonte de inteligibilidad hacia la consideración de los niños y niñas desplazados como potencia de libertad y participación para exigir la restitución de sus derechos y no repetición de los hechos que les impone violentamente un nuevo lugar, para soñar y sobrevivir.

Esta afirmación, es el sustrato para la construcción de relaciones sociales y políticas que centren a las infancias como sujeto protagónicos en las aspiraciones de bienestar y desarrollo de cualquier colectividad; una apuesta ética que permita caminar hacia este ideal, debe tender en principio a despojar a la sociedad del adulto-centrismo que faculta a los “Mayores” para disponer de la vida, sueños y deseos de los niños y niñas dándoles tratamiento de objetos a los que se puede poner, quitar, obviar y silenciar.

Referencias

Abello, N. (2003). El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social. Ponencia presentada en la Conferencia Regional *Globalización, migración y Derechos Humanos*, Quito. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar.

- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer: un poder soberano y la nuda vida I*. Valencia: Editorial Pre-Textos.
- Agamben, G. (2002). *Homo Sacer I. El poder soberano y la nuda vida*. Madrid: Editora Nacional.
- Alpargatero, L. (2012). *Embera katíos en situación de desplazamiento forzado en Bogotá*. Recuperado de <http://lizbethalpargatero.blogspot.com/2012/04/embera-katiosen-situacion-de.html>
- Beraldi, G. (noviembre, 2009). Rancière y la posibilidad de un "acontecimiento" político en la educación. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 39. Recuperado <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14512426005>
- Borisovna, L (2002) Vivir un espacio. Movilidad geográfica de la población. Puebla. Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la BUAP.
- Bueno Sánchez, E. (2004). *Apuntes sobre la migración internacional y su estudio. Zacatecas*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Castro-Gómez, S. (2010) *Historia de la gubernamentalidad: razón de estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo de Hombres editores.
- Deleuze, G. (2013). *El saber: Curso sobre Foucault: ¿Cómo extraer enunciados? Corpus y hay lenguaje*. Buenos Aires: Cactus.
- Esposito, R. (2009). *Comunidad, inmunidad y biopolítica*. Barcelona: Editorial Herder.
- Foucault, M. (1969). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- _____ (1970). *El orden del discurso*. Barcelona: Tusquets editores.
- _____ (1977). *Discipline and punish: the birth of the prison*. London: Ed. Penguin Boos.
- _____ (1979). *Microfísica del poder*. Barcelona: De la piqueta.
- _____ (2006). *Seguridad, territorio, población: curso en el collage de France (1977-1978)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Giorgio, G y Rodríguez, F. (2007). *Ensayos sobre biopolítica. Excesos de vida*. Buenos Aires: Paidós.
- Hardt, M. y Negri, A. (2000). La producción Biopolítica. *Multitudes*. Recuperado de <http://www.sindominio.net/arkitzean/otrascosas/hardt.htm>
- Hardt, M. y Negri, A. (2004). *Imperio*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Lazzarato, M. (2006). Multiplicidad, totalidad y política. *Nómadas*, (25), 20-29.
- Martínez-Novillo, R. (2010). Genealogía y Discurso. De Nietzsche a Foucault. *Nómadas*, (26) 2.

Romero, A. (1993). Colombia: Conflicto político y desplazamiento interno. En Rojas, J. (ed.), *Desplazamiento, derechos humanos y conflicto armado* (pp. 67-93). Bogotá: CODHES.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2013). *Informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia 1985-2012*. Recuperado de <http://www.cjyiracastro.org.co/attachments/article/500/Informe%20de%20Desplazamiento%201985-2012%20092013.pdf>